

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
N° 375 / 03  
Sucre, 26 de Noviembre de 2003**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, en los antecedentes cursa las Actas de Disposición de la Infraestructura, para la Refacción de los Centro Infantiles: Azari, Panamericano, Japón, El Rollo (20 de octubre), Yurac Yacu, Villa Margarita, Mercado Minorista y Jaime Mendoza, mediante las cuales, se autoriza al Programa PAN, para la ejecución de los trabajos de refacción, para mejorar los referidos centros. Asimismo, las autoridades zonales, como el Servicio Departamental de Gestión Social, se comprometen a velar por la seguridad y conservación de los predios; siendo de uso exclusivo para los objetivos del proyecto del Programa PAN. Por lo cual, se cuenta con las respectivas actas de Disposición de Refacción de los Centros PAN. Y que en los antecedentes no consta la inversión que el Gobierno Municipal debe realizar, para dicha refacción, por lo tanto se colige que, el Municipio no erogará recursos económicos para dicho propósito.

Refrendadas las Actas de Compromiso y teniéndose las respectivas Certificaciones de las Comunidades, para la disposición de las Infraestructuras de: Azari, Panamericano, Japón, El Rollo (20 de octubre), Yurac Yacu, Villa Margarita, Mercado Minorista y Jaime Mendoza.

Que, es competencia del Gobierno Municipal, construir, equipar y mantener la infraestructura, en los sectores de educación, salud, cultura; administrar el equipamiento, mantenimiento y mejoramiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio, conforme a lo que dispone el Artículo 8, parágrafo II, numerales 1 y 5 de la Ley de Municipalidades.

Que, es atribución de H. Concejo Municipal dictar resoluciones, como normas de gestión administrativa, conforme a los Artículos 4, parágrafo II, numeral 3; y 20 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE,** en uso de sus específicas atribuciones.

**RESUELVE:**

**Art.1º** Instruir a la Honorable Alcaldesa Municipal, interponga todos los esfuerzos, con el proyecto PAN, para que pueda concretarse las refacciones de los Centros Infantiles: Azari, Panamericano, Japón, El Rollo (20 de octubre), Yurac Yacu, Villa Margarita, Mercado Minorista y Jaime Mendoza.

**Art.2º** La Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la resolución a dictarse.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**